ENTIDAD:	ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS - ETCAR
DEPENDENCIA QUE PROYECTA:	AREA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
FECHA:	MAYO DE 2026

1. DEFINICIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

En virtud del contrato interadministrativo de Comodato No. 2628 de 17 de mayo de 2024 suscrito con el Ministerio de Las Culturas, Las Artes y Los Saberes, la Escuela Taller Cartagena de Indias - ETCAR se obligó a administrar los bienes de interés cultural –BIC- de propiedad de la Nación, con la finalidad de su protección, conservación, mantenimiento, restauración, puesta en valor y divulgación, de tal manera que se resalten los valores, históricos, científicos, artísticos y estéticos y se genere apropiación social.

La Escuela Taller Cartagena de Indias – ETCAR, en su calidad de entidad responsable de garantizar condiciones adecuadas de salubridad, seguridad y bienestar para sus contratistas, colaboradores, visitantes y público en general, así como de preservar los Bienes de Interés Cultural (BIC) que se encuentran bajo su administración, tiene la obligación de implementar acciones preventivas y correctivas orientadas al control de plagas, desinsectación, desinfección y desratización de sus instalaciones.

La entidad administra una amplia infraestructura física, compuesta por edificaciones patrimoniales, áreas verdes, zonas administrativas, espacios culturales, baños públicos, zonas de almacenamiento, cocinas, cafeterías y áreas de circulación, las cuales, por sus condiciones ambientales y climáticas, favorecen la proliferación de plagas como zancudos, avispas, cucarachas, hormigas, pulgas, termitas, roedores y otros vectores. La presencia de estas plagas representa un riesgo tanto para la salud pública como para la integridad de la infraestructura, los archivos, los bienes muebles, los alimentos y las áreas de uso común, pudiendo generar enfermedades como leptospirosis, dengue, zika, alergias, infecciones respiratorias y otras afecciones derivadas del contacto con estos agentes.

En este sentido, se hace necesario contratar el servicio integral de fumigación, desinfección, desinsectación y desratización para la sede principal ubicada en el barrio Getsemaní, sus sedes adscritas y los siguientes Bienes de Interés Cultural:

- Zona Insular de Bocachica
- Fuerte San Fernando de Bocachica
- Batería Ángel San Rafael
- Fuerte San José de Bocachica
- Zona Urbana y Patrimonial:
- Castillo de San Felipe de Barajas
- Baños del Cordón Amurallado
- Casa Benkos Biohó
- Restaurante Baluarte Santo Domingo

Estos espacios reciben de manera permanente visitantes, turistas, funcionarios y contratistas, por lo que requieren condiciones óptimas de salubridad, higiene y control sanitario, que garanticen un entorno seguro, libre de plagas y acorde con las normas de bioseguridad.

Particularmente, en bienes patrimoniales como el Baluarte Santo Domingo, el Castillo de San Felipe y las fortificaciones de Bocachica, la fumigación y desratización cumplen una función fundamental en la conservación del patrimonio histórico, ya que las plagas pueden causar deterioro estructural, daños a la madera, archivos, muros, áreas verdes y elementos arquitectónicos, afectando su valor cultural y su preservación a largo plazo.

Adicionalmente, algunos insectos y roedores actúan como vectores de enfermedades transmisibles, por lo que la implementación de jornadas periódicas de fumigación contribuye a la prevención de brotes epidemiológicos, especialmente durante la temporada de lluvias en la región Caribe, cuando se incrementa la presencia de mosquitos y otros agentes nocivos.

La fumigación, el control de vectores, la limpieza y el lavado de tanques constituyen actividades esenciales dentro del Plan de Saneamiento Básico, orientadas a prevenir riesgos biológicos, garantizar el cumplimiento de las normas sanitarias y promover ambientes seguros y saludables. Los tanques sucios o mal mantenidos pueden convertirse en criaderos de mosquitos y generar acumulación de agua estancada, lo que favorece la proliferación de plagas. La ejecución de estos procesos contribuye directamente al mantenimiento de condiciones óptimas de salubridad y a la preservación de un entorno limpio y seguro.

Las actividades de fumigación, desinsectación, desinfección y desratización deberán realizarse en espacios como: oficinas administrativas, salones de formación, almacenes y archivos, baños y baterías sanitarias, sistemas de canaletas, registros y desagües, shut de basuras, cafeterías y cocinas, zonas verdes y áreas comunes

Con el fin de proteger la salud de las personas, las jornadas se programarán en horarios en los que no se encuentren presentes contratistas, visitantes ni público en general, garantizando el uso adecuado de productos autorizados, seguros y conforme a la normativa sanitaria vigente.

En consecuencia, se hace necesario adelantar un proceso de contratación para la prestación del servicio especializado de fumigación, desinfección, desinsectación, desinsectación y desratización, que permita mantener condiciones dignas de salubridad, bioseguridad, bienestar integral y preservación del patrimonio cultural, asegurando el funcionamiento normal de las instalaciones y la protección de la salud pública.

Para cubrir la necesidad referenciada, se debe CONTRATAR FUMIGACIÓN, DESINSECTACIÓN, DESINFECCIÓN Y DESRATIZACIÓN PARA BRINDAR LAS CONDICIONES DE SALUBRIDAD EN LOS BIC Y SEDE ADMINISTRATIVA ETCAR, según la siguiente relación:

1. Desinfección en todas las zonas de las plantas físicas.
2. Desinsectación en todas las zonas de las plantas físicas.
3. Desratización en todas las zonas de las plantas físicas.
4. Fumigación por aspersión con motor para control de insectos voladores (mosquitos, cucarachas, zancudos)
5. Control para plagas como arañas, chinches, alacranes, ratas.
6. Fumigación en el sistema de canaletas de desagüe, alcantarillas, los shut de basura, entre otros.
7. La utilización de productos químicos certificados.

En consecuencia, la ETCAR procederá a realizar invitación pública a los proponentes a través de publicación en el SECOP II, de acuerdo con lo previsto en el Decreto 1082 de 2015 a través del cual se reglamenta la modalidad de selección de Mínima Cuantía.

Con la presente contratación se da cumplimiento a las siguientes actividades establecidas en el Plan de Acción 2026 de la siguiente manera:

"*4.4.6. Fumigar, desinsectar y desratizar las oficinas administrativas de la ETCAR y los Bienes de interés cultural del ámbito nacional bajo su administración*".

"*Fumigar, desinsectar y desratizar las instalaciones operativas: cocina, bar, bodega y hacer mantenimiento de depósitos de agua.*"

Esta última aprobada en el comité de dirección realizado el 28 de abril del 2026.

Escuela Taller Cartagena de Indias
Barrio Getsemaní,
Calle del Guerrero No. 29-64
Teléfono (5) 6421275 / 6421293
E-mail: comunicaciones@etcar.edu.co

2. OBJETO A CONTRATAR

El presente Estudio Previo tiene como finalidad justificar la necesidad de **FUMIGAR, DESINSECTAR, DESINFECTAR Y DESRATIZAR PARA BRINDAR LAS CONDICIONES DE SALUBRIDAD PARA LAS FORTIFICACIONES DE CARTAGENA Y LA SEDE ADMINISTRATIVA DE LA ETCAR, EN VIRTUD DEL CONTRATO DE COMODATO N. 2628 DE 2024 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS SABERES Y LA ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS, CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS.**

2.1. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPC

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
72	10	21	03	Servicios de exterminación o fumigación
72	10	21	04	Control estructural de plagas
76	10	15	00	Desinfección

2.2. DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL OBJETO

ESPECIFICACIONES:

FUMIGACIÓN, DESINSECTACIÓN, DESINFECCIÓN Y DESRATIZACIÓN DE LOS SIGUIENTES ESPACIOS:

ITEM	ESPACIO
1	**Sede Escuela Taller en Getsemaní:** áreas comunes, baños, jardines, talleres primer piso y segundo piso, oficinas y almacén.
2	**Sede Castillo San Felipe de Barajas:** Oficinas taquilla, almacén, túneles, hospital de tropas, CAVI, aljibe, parqueadero 8 y baños.
3	**Bocachica – Fuerte San Fernando:** Portería, Bóvedas, áreas comunes, baños, Icanh
4	**Bocachica - Batería Ángel San Rafael:** Oficina de portería y túneles.
5	**Bocachica – Fuerte Batería de San José:** áreas comunes
6	**Cordón Amurallado:** almacén, Santa Catalina y Reculada del Ovejo, San José pedregal, Reducto
7	**Baños fortificaciones:** San Miguel de Chambacú, Bóvedas, Santo Domingo y Plaza Pareja
8	**Baluarte Santo Domingo:** Restaurante Áreas comunes, Mensual, trampas y cebaderas para roedores.
9	**Baluarte Santo Domingo: Dos** (02) Tanques De Agua Potable. En piso
10	**CASA BENKOS BIOHÓ:** Áreas comunes, portería, baños
11	**ESCUELA TALLER GETSEMANI:** Tres (3) tanques de agua Potable lavado y desinfección, en altura.

3. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Escuela Taller Cartagena de Indias
Barrio Getsemaní,
Calle del Guerrero No. 29-64
Teléfono (5) 6421275 / 6421293
E-mail: comunicaciones@etcar.edu.co

3.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA en desarrollo del objeto contractual, se obliga a realizar las siguientes actividades:

3.1.1. OBLIGACIONES GENERALES

a) Cumplir con el objeto del contrato en la forma y tiempo pactados.
b) Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la ejecución del contrato durante y posterior a su vigencia contractual, dicha información no deberá ser revelada por ningún medio electrónico, verbal, escrito u otro, ni total ni parcialmente, sin contar con previa autorización de la ETCAR
c) Brindar un buen trabajo y respeto a los funcionarios de la ETCAR, así como a las personas externas que se encuentren en la Entidad.
d) Obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales.
e) Responder civil y penal tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y causen daño o perjuicio a la entidad de acuerdo con el artículo 52 de la ley 80 de 1993.
f) Cumplir estrictamente todas las obligaciones establecidas en la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, la Ley 797 de 2003, el decreto 1703 de 2002, el Decreto reglamentario 510 de marzo 06 de 2003 y *la Ley 1562 del 11 de julio de 2012 y* suministrar al supervisor del contrato lo pertinente.
g) Toda información interna y externa, verbal, física o electrónica, deberá ser procesada y entregada o transmitida integralmente, coherentemente, exclusivamente a las personas correspondientes y a través de los medios correspondientes, sin modificaciones ni alteraciones, salvo que así lo determinen las personas autorizadas o responsables de dicha información.
h) Constituir y entregar las pólizas de calidad y cumplimiento y demás requeridas.
i) Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y ARL), según corresponda, de conformidad por lo establecido por la normatividad vigente y presentar los respectivos comprobantes de pago originales.
j) Las demás que se deriven de la ley y las partes.

3.1.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

a) Realizar la desinfección, desinsectación, desratización y fumigación requerida por diferentes dependencias de la ETCAR y de los Bienes de Interés Cultural bajo su administración, de conformidad con las especificaciones y requerimientos planteados en la invitación pública.
b) Realizar control para el manejo integrado de plagas.
c) Presentar una muestra de los productos que se aplicarán debidamente etiquetados que permita su identificación, fecha de elaboración, fecha de vencimiento, seguridad de uso, dosificación y datos que faciliten su identidad frente a eventuales accidentes durante las aplicaciones. Igualmente anexará las fichas técnicas y registros sanitarios de los productos a utilizar en las fumigaciones.
d) Los productos por utilizar, deberán ser categorías III o IV de uso en Salud Pública, se exceptúan los raticidas, estos están clasificados en categoría toxicología uno, tipo anticoagulantes. Están prohibidos: los raticidas en presentación líquida y los productos con registro para uso agrícola.
e) Efectuar las labores de fumigación en los días y horarios previamente acordados con el Supervisor asignado, teniendo en cuenta la preservación de la salud de los empleados y usuarios. Se hará un análisis especial de los horarios en caso de realizarse fumigaciones con sustancias de grado de toxicidad considerable, o métodos como aspersión o nebulización.
f) Prestar el Servicio de control de insectos: Aplicación de insecticidas piretroides por métodos de aspersión, nebulización o termo nebulización dependiendo de las necesidades y

Escuela Taller Cartagena de Indias
Barrio Getsemaní,
Calle del Guerrero No. 29-64
Teléfono (5) 6421275 / 6421293
E-mail: comunicaciones@etcar.edu.co

los sitios donde se requiera control de plagas, insectos, rastreros y voladores, aspersión con el fin de dejar residual en paredes, techos y lugares donde transiten plagas.

g) Prestar el Servicio de control de roedores: Aplicación de rodenticidas con componente activo brodifacouma en diversas presentaciones, en áreas potencialmente propicias para la proliferación de los roedores.

h) Prestar el Servicio de desinfección: Para el área total de las instalaciones, para controlar colonias de microorganismos al interior y exterior de las mismas. Se requiere especial énfasis en aquellos lugares tales como los sitios para la preparación de las comidas, conservación de alimentos, sitios públicos para consumo de los mismos, depósito de residuos y zonas de uso sanitario. Para ello debe utilizar maquina a vapor saturado que no contamine los alimentos o causen daños a la salud humana.

i) En los lugares en los que se encuentra archivo de la entidad, se debe realizar tratamiento por combustión controlada, debido a que se deben controlar hongos, virus, bacterias y ácaros.

j) Prestar el Control de Comején en la madera: Mediante la inyección y aspersión de químicos con ingrediente activo Cyfluthrin.

k) Si la calidad del servicio no satisface las necesidades y requerimientos de la entidad, el contratista se compromete a realizar las actividades necesarias para el cumplimiento y la calidad del servicio contratado.

l) Responder de manera inmediata los requerimientos del supervisor relacionados con el desarrollo del objeto contractual.

m) Informar a la supervisión designada, cualquier situación que pueda afectar la ejecución del objeto contractual.

3.2. OBLIGACIONES DE LA ETCAR:

a) Exigir al contratista la ejecución idónea del objeto del contrato.

b) Aprobar la garantía única que en debida forma constituya el contratista.

c) Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.

d) Cancelar el valor del contrato en los términos establecidos en el mismo.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y FUNDAMENTO JURÍDICO

El presente proceso de Mínima Cuantía se regula por el trámite establecido en el Decreto 1082 de 2015, que reglamenta el Estatuto General de contratación. (Ley 80 de 1993).

MODALIDAD DE SELECCIÓN		TIPO DE CONTRATO Y CAUSAL DE SELECCIÓN:
	LICITACIÓN PÚBLICA	Contratación de Mínima Cuantía. Artículo 94 de la Ley 1474 2011, reglamentado por el Decreto 1082 de 2015 (Libro 2; P 2; Título 1; Capítulo 1; Sección 1; Subsección 5 y el Decreto 1 de 2021, artículo 2).
	SELECCIÓN ABREVIADA	
	CONCURSO DE MÉRITOS	
	CONTRATACIÓN DIRECTA	
X	MÍNIMA CUANTÍA	

CUANTÍAS DE CONTRATACIÓN DE LA ENTIDAD, VIGENCIA FISCAL 2026.		
MAYOR	MENOR	MÍNIMA
≥$490.253.401	$49.025.341 A $490.253.400	≤$49.025.340

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, FORMA DE PAGO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

Escuela Taller Cartagena de Indias
Barrio Getsemaní,
Calle del Guerrero No. 29-64
Teléfono (5) 6421275 / 6421293
E-mail: comunicaciones@etcar.edu.co

Valor Estimado: Para establecer el valor del contrato a celebrar y/o valor estimado se tuvo en cuenta tres (03) cotizaciones de empresas que prestan este servicio, efectuando el análisis comparativo de precios de la siguiente forma:

ESTUDIO DE MERCADO				EMPRESA 1 DELTA		EMPRESA 2 FUMICALI		EMPRESA 3 GEAM		MEDIA	
ITEM	DESCRIPCIÓN	SERVICIOS	CANT.	Valor Unitario	Valor Total	Valor Unitario	Valor Total	Valor Unitario	Valor Total	Valor Unitario	Valor Total
1	**Sede Escuela Taller en Getsemaní:** áreas comunes, baños, jardines, talleres primer piso y segundo piso, oficinas y almacén.	Control Integral De Plagas Y Saneamiento Ambiental	4	$ 640.000	$ 2.560.000	$ 700.000	$ 2.800.000	$ 650.000	$ 2.600.000	$ 663.333	$ 2.653.333
2	**Sede Castillo San Felipe de Barajas:** Oficinas taquilla, almacén, túneles, hospital de tropas, CAVI, aljibe, parqueadero 8 y baños.	Control Integral De Plagas Y Saneamiento Ambiental	4	$ 460.000	$ 1.840.000	$ 400.000	$ 1.600.000	$ 450.000	$ 1.800.000	$ 436.667	$ 1.746.667
3	**Bocachica – Fuerte San Fernando:** Portería, Bóvedas, áreas comunes, baños, Icanh	Control Integral De Plagas Y Saneamiento Ambiental	3	$ 355.000	$ 1.065.000	$ 350.000	$ 1.050.000	$ 360.000	$ 1.080.000	$ 355.000	$ 1.065.000
4	**Bocachica - Batería Ángel San Rafael:** Oficina de portería y túneles.	Control Integral De Plagas Y Saneamiento Ambiental	3	$ 355.000	$ 1.065.000	$ 350.000	$ 1.050.000	$ 360.000	$ 1.080.000	$ 355.000	$ 1.065.000
5	**Bocachica – Fuerte Batería de San José:** áreas comunes	Control Integral De Plagas Y Saneamiento Ambiental	3	$ 355.000	$ 1.065.000	$ 350.000	$ 1.050.000	$ 360.000	$ 1.080.000	$ 355.000	$ 1.065.000
6	**Cordón Amurallado:** almacén, Santa Catalina y Reculada del Ovejo, San José pedregal, Reducto	Control Integral De Plagas Y Saneamiento Ambiental	3	$ 200.000	$ 600.000	$ 200.000	$ 600.000	$ 200.000	$ 600.000	$ 200.000	$ 600.000
7	**Baños fortificaciones:** San Miguel de Chambacú, Bóvedas, Santo Domingo y Plaza Pareja	Control Integral De Plagas Y Saneamiento Ambiental	3	$ 205.000	$ 615.000	$ 200.000	$ 600.000	$ 190.000	$ 570.000	$ 198.333	$ 595.000
8	**Baluarte Santo Domingo:** Restaurante Áreas comunes, Mensual, trampas y cebaderas para roedores.	Control Integral De Plagas Y Saneamiento Ambiental	8	$ 400.000	$ 3.200.000	$ 400.000	$ 3.200.000	$ 400.000	$ 3.200.000	$ 400.000	$ 3.200.000
9	**Baluarte Santo Domingo: Dos** (02) Tanques De Agua Potable. En piso	Lavado y Desinfección Tanques de Agua Potable	4	$ 590.000	$ 2.360.000	$ 600.000	$ 2.400.000	$ 580.000	$ 2.320.000	$ 590.000	$ 2.360.000
10	**CASA BENKOS BIOHÓ:** Áreas comunes, portería, baños	Control Integral De Plagas Y Saneamiento Ambiental	1	$ 245.000	$ 245.000	$ 250.000	$ 250.000	$ 240.000	$ 240.000	$ 245.000	$ 245.000
11	**ESCUELA TALLER:** Tres (3) tanques de agua Potable lavado y desinfección, en altura Getsemaní. cuatro (4) tanques de agua Potable lavado y desinfección Castillo San Felipe.	Lavado y Desinfección Tanques de Agua Potable	7	$ 605.000	$ 4.235.000	$ 600.000	$ 4.200.000	$ 610.000	$ 4.270.000	$ 605.000	$ 4.235.000
				Subtotal	$ 18.850.000	Subtotal	$ 18.800.000	Subtotal	$ 18.840.000	Subtotal	$ 18.830.000
				IVA (19%)	$ 3.581.500	IVA (19%)	$ 3.572.000	IVA (19%)	$ 3.579.600	IVA (19%)	$ 3.577.700
				Total	**$ 22.431.500**	Total	**$ 22.372.000**	Total	**$ 22.419.600**	Total	**$ 22.407.700**

Para todos los efectos legales y fiscales el valor total del presente contrato corresponde a la suma de **VEINTIDÓS MILLONES CUATROCIENTOS SIETE MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE ($22.407.700).** incluidos todos los gastos en que deba incurrir el CONTRATISTA para la ejecución de este, incluido el IVA y demás impuestos y descuentos a que haya lugar.

Forma de Pago: El valor del contrato será cancelado por la ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS – ETCAR, contra factura por parte del contratista posterior a la entrega del objeto contractual y el recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para efectos de los desembolsos, el CONTRATISTA deberá acreditar, el pago de los aportes parafiscales, en caso de estar obligado y su afiliación obligatoria y pago actualizado al Sistema de Seguridad Social, Salud y Pensiones, conforme al artículo 182 de la Ley 100 de 1993, la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, las Leyes 797 y 828 de 2003 y el Decreto 510 de 2003, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en las mismas.

La ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS, respalda la presente negociación con el Certificados de Disponibilidad Presupuestal- CDP que a continuación se relaciona:

N° del CDP	Fecha del CDP	Valor del CDP	Nombre del Rubro	Valor por comprometer

132	09/04/2026	$16.532.670	Otros Servicios	$ 16.481.500
159	29/04/2026	$ 6.098.750	PROYECTO PATRIMONIO INMATERIAL Y COCINA TRADICIONAL "BALUARTE SANTO DOMINGO	$ 5.914.300
TOTAL		**$22.631.420**		**$ 22.395.800**

6. PROYECTO(S) DE INVERSIÓN Y/O RUBRO(S) DE FUNCIONAMIENTO

CÓDIGO PRESUPUESTAL
2.1.2.02.02.8.08 Otros Servicios y 2.3.100.100005 PROYECTO PATRIMONIO INMATERIAL Y COCINA TRADICIONAL "BALUARTE SANTO DOMINGO
JUSTIFICACIÓN OFICINA DE PLANEACIÓN
La Dirección General certifica que el rubro de Funcionamiento, con código: 2.1.2.02.02.8.08 "Otros Servicios" y 2.3.100.100005 *"PROYECTO PATRIMONIO INMATERIAL Y COCINA TRADICIONAL "BALUARTE SANTO DOMINGO";* cuentan con los recursos financieros para amparar la contratación y de esta forma poder contar con los bienes y/o servicios requeridos en forma adecuada y oportuna, para garantizar el funcionamiento de la ETCAR en el marco de la ejecución del Contrato de Comodato 2628 de 2024 y el cumplimiento de las metas y objetivos del Plan de Acción 2026.

7. TIPO DE CONTRATO

De acuerdo con el objeto, el contrato derivado del presente proceso será de Prestación de Servicios.

8. PLAZO DE EJECUCIÓN

La ejecución del contrato será desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización, ejecución y hasta el 30 de noviembre de 2026. Prestando el servicio en las fechas estipuladas por el Supervisor del Contrato.

9. LUGAR DE EJECUCIÓN

El contrato se ejecutará en las instalaciones de la Escuela Taller Cartagena de Indias: Sede Getsemaní (Calle del Guerrero No. 29-64), Castillo de San Felipe de Barajas, Baños del Cordón Amurallado, Casa Benkos Biohó, Restaurante Baluarte Santo Domingo, Fuerte San Fernando de Bocachica, Batería Ángel San Rafael y Fuerte San José de Bocachica, en la ciudad de Cartagena de Indias.

10. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

De conformidad con el numeral 1 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la ETCAR exigirá una experiencia mínima así:

10.1. EXPERIENCIA MÍNIMA

Para acreditar la experiencia el oferente deberá aportar mínimo **Un (1) contrato o Certificación** y **máximo tres (3)**, celebrados con entidades públicas o privadas, los cuales sumados deben tener una cuantía igual o superior al presupuesto oficial destinado para la presente contratación y estar relacionados con el objeto del presente proceso.

A los proponentes que cumplan con este requisito se les asignará la calificación de Habilitado.

10.2. REQUISITO TÉCNICO

Escuela Taller Cartagena de Indias
Barrio Getsemaní,
Calle del Guerrero No. 29-64
Teléfono (5) 6421275 / 6421293
E-mail: comunicaciones@etcar.edu.co

CONCEPTO SANITARIO VIGENTE: vigencia inferior a un (01) año a la fecha de cierre del proceso. El concepto sanitario debe estar expedido por la Dirección Seccional de Salud de la Jurisdicción donde se van a realizar las actividades.

CERTIFICACIÓN DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE PLAN DE GESTIÓN DE PRODUCTOS POSCONSUMO DE PLAGUICIDAS: Expedida por empresa autorizada o autoridad ambiental (Artículo 21 del Decreto 4741 de 2005 y artículo 6 de la Resolución 693 del 2007 expedida por el Ministerio del Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial.

ACTA DE DISPOSICIÓN FINAL (Certificación de Recibo y Tratamiento) menor de 06 meses al cierre del presente proceso.

Anexar Resolución REGISTROS SANITARIOS, HDS Y FICHAS TÉCNICAS DE LOS VIRUCIDAS Y PLAGUICIDAS PARA USO EN SALUD PÚBLICA con el fin de garantizar el uso de productos permitidos y que sus efectos residuales no afecten la salud y que estén avalados por el Ministerio de la Protección Social y por el Ministerio del Medio Ambiente.

Presentar el formato de ATS (Análisis de Trabajo Seguro) para los servicios a realizar. Luego de ejecutados, se debe dejar EVIDENCIA DOCUMENTAL Y FOTOGRÁFICA de los Servicios prestados.

11. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS QUE PUEDEN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

De conformidad a lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del decreto 1082 de 2015 *'Evaluación del Riesgo'* a continuación se identifican y distribuyen los riesgos inherentes del futuro contrato:

CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA	PROBABILIDAD	IMPACTO	CATEGORÍA	VALORACION	ASIGNACIÓN	CONTROL A SER IMPLEMENTADO
GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Información errónea o desactualizada suministrada por la entidad	Demora o incumplimiento de las obligaciones	POSIBLE	MODERADO	BAJO	3	ETCAR	Verificar las características técnicas de los bienes a adquirir. .
	INTERNO	PLANEACION	ECONOMICO	Estimación inadecuada de costos.	Desequilibrio económico	IMPROBABLE	MENOR	BAJO	2	CONTRATISTA	Realizar la correcta verificación de la oferta económica

Escuela Taller Cartagena de Indias
Barrio Getsemaní,
Calle del Guerrero No. 29-64
Teléfono (5) 6421275 / 6421293
E-mail: comunicaciones@etcar.edu.co

GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Mala calidad del servicio prestado.	Incumplimiento de las obligaciones contractuales	POSIBLE	MENOR	BAJO	2	CONTRATISTA	Transferir el riesgo a un tercero - garantía - Seguimiento del contrato
GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Mala calidad de los bienes suministrados	Incumplimiento de las obligaciones contractuales	POSIBLE	MENOR	BAJO	2	CONTRATISTA	Transferir el riesgo a un tercero - garantía – Verificación de los bienes- seguimiento del contrato
GENERAL	INTERNO	PLANEACION	ECONOMICO	Financiamiento del contrato	Desequilibrio económico	RARO	INSIGNIFICANTE	BAJO	1	CONTRATISTA	Realizar la correcta verificación de la oferta económica.
GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	REGULATORIO	Incremento en los impuestos que afectan a todos los contribuyentes y a todas las actividades.	Desequilibrio económico	POSIBLE	MODERADO	BAJO	3	ETCAR	Mantener en constante actualización las normas aplicables al objeto de contratación

Escuela Taller Cartagena de Indias
Barrio Getsemaní,
Calle del Guerrero No. 29-64
Teléfono (5) 6421275 / 6421293
E-mail: comunicaciones@etcar.edu.co

SOCIALESOPOLITICOS	EXTERNO	EJECCIÓN	POLÍTICO	El riesgo político derivado de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato. paros, emergencias sanitarias, toques de queda, cuarentenas, entre otros que afecten la ejecución del contrato.	Demora o incumplimiento de las obligaciones	POSIBLE	MODERADO	BAJO	3	CONTRATISTA	Mantener en constante actualización las normas aplicables al objeto de contratación

12. GARANTÍAS

El Contratista se obliga a constituir a favor de LA ETCAR, de acuerdo con el numeral 19 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el Decreto Reglamentario 1082 de 2015, "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional", una garantía que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, debiendo incluir como riesgos amparados.

Si se opta por la Póliza de Seguros, ésta deberá cubrir los siguientes riesgos:

a) Cumplimiento: Para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contractuales a su cargo, incluidas el pago de multas y la cláusula penal pecuniaria, indemnizaciones a que hubiere lugar, en cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y con una vigencia igual a la del plazo del contrato y cuatro (4) meses más.

b) La calidad de servicio: por un valor equivalente al veinte (20%) del valor total de contrato y con una vigencia igual a su plazo en meses y cuatro (4) meses más.

c) Pago de salarios: prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: por el (5%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años.

PARÁGRAFO PRIMERO. El contratista deberá hacer entrega de estas garantías a La ETCAR, las cuales, si están constituidas en debida forma, serán aprobadas por la misma.

PARÁGRAFO SEGUNDO. El contratista se obliga a ampliar, modificar y prorrogar la garantía, en el evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia.

13. SUPERVISIÓN

La supervisión y vigilancia del cumplimiento de la ejecución del presente proceso de contratación será ejercida por la Directora de la ETCAR con el apoyo de la Dirección Administrativa, o en su defecto por la persona que él designe por escrito.

En el marco de lo dispuesto en el artículo 83 de la ley 1474 de 2011, el supervisor del contrato tendrá a su cargo las siguientes atribuciones:

- Realizar el seguimiento y control técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico a la ejecución del contrato.

- Verificar que el contratista cumpla con el objeto y obligaciones del contrato, en términos de cantidad, calidad y oportunidad de los servicios contratados, conforme a lo estipulado en el presente documento.
- Requerir al contratista sobre el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el presente documento.
- Suscribir los documentos y actas a que haya lugar durante la ejecución del contrato.
- Solicitar la suscripción de adiciones, prórrogas o modificaciones, previa la debida y detallada sustentación.
- Solicitar aclaraciones, adiciones, modificaciones o complementos al contenido de los informes presentados por el contratista, o de aquellos que específicamente requiera el contratante, siempre y cuando se estime su conveniencia y necesidad, propendiendo por el cumplimiento a cabalidad del objeto contratado.
- Estudiar las situaciones particulares e imprevistas que se presenten en desarrollo del contrato, conceptuar sobre su desarrollo general y los requerimientos para su mejor ejecución, manteniendo siempre el equilibrio contractual.
- Verificar el cumplimiento de las obligaciones para con el sistema de seguridad social integral y parafiscales, de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
- Las demás actividades inherentes a la función desempeñada, conforme a la Ley

14. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

De conformidad a lo dispuesto en el Manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación Código: CCE-EICP-MA-07 V: 02 Fecha: 08/11/2024 expedido por Colombia Compra Eficiente, las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa, mínima cuantía o para la enajenación de bienes del Estado.

15. ANÁLISIS DEL SECTOR

Ver documento anexo.

SANDRA PAOLA SCHMALBACH PÉREZ
Directora General (E)
Escuela Taller Cartagena de Indias

RESPONSABLES	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
Proyectó	Luz Adriana Martínez Ocampo	Asesor Área Administrativa	
Proyectó	María Angelica Mercado Pérez	Asesor Área Administrativa	
Revisó	Sandra León Blanco	Asesor Jurídico	
Revisó	Erasmo Buelvas Jácome	Asesor Jurídico	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para el siguiente trámite.			

Escuela Taller Cartagena de Indias
Barrio Getsemaní,
Calle del Guerrero No. 29-64
Teléfono (5) 6421275 / 6421293
E-mail: comunicaciones@etcar.edu.co